

Clasificaciones Internacionales que resguarda la OIT¹.

La OIT debe resguardar (mantener, actualizar y revisar) dos clasificaciones internacionales que se inscriben en la Familia Internacional de las Clasificaciones Económicas y Sociales². Estas son:

Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO): Posee 3 versiones mejoradas y actualmente se pretende actualizarla a partir de los censos del 2010. La serie de categorías utilizadas se pueden ver en Anexo I.

- [CIUO-58](#)
- [CIUO-1968](#)
- [CIUO-88](#)
- Versión a actualizar³.

Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo (CISE)

- [CISE-1958](#)
- [CISE-1993](#)

Otras clasificaciones internacionales que podrían resultar interesantes en relación a las estadísticas de trabajo, son:

Clasificación Internacional Industrial Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU)

- [CIIU, 1958](#)
- [CIIU-Rev.2, 1968](#)
- [CIIU-Rev.3](#)
-

Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)⁴

- [CINE-76](#)
- [CINE-97](#)

Además resguarda otras clasificaciones que estando vinculadas a las estadísticas del trabajo, no son de nuestro interés por ahora⁵.

¹ El acceso a estas clasificaciones es mediante http://www.ilo.org/global/What_we_do/Statistics/classifications/lang--es/index.htm

Para el detalle de cada clasificación internacional-categorías que agrupa, definiciones, situación por cada país- el acceso puede ser a través de OIT →Oficina de Estadísticas →metadatos.

² Ver <http://unstats.un.org/unsd/class/family/>

³ Para esta nueva versión, se han definido el empleo y las ocupaciones de la siguiente forma:

“2. En la CIUO se clasifican los empleos. Para los fines de la CIUO-08 se define el *empleo* como ‘*un conjunto de tareas y cometidos desempeñados por una persona, o que se prevé que ésta desempeñe, incluido para un empleador o por cuenta propia*’.

3. Se define la *ocupación* como ‘*un conjunto de empleos* cuyas principales tareas y cometidos se caracterizan por un alto grado de similitud’. Una persona puede estar asociada a una ocupación a través del empleo principal desempeñado en ese momento, un empleo secundario o un empleo desempeñado anteriormente.

4. Los empleos se clasifican por ocupación con respecto al tipo de trabajo realizado o que se ha de realizar. Los criterios básicos utilizados para definir el sistema de grandes grupos, subgrupos principales, subgrupos y grupos primarios son el ‘nivel de competencias’ y la ‘especialización de las competencias’ requeridos para efectuar eficazmente las tareas y cometidos de las ocupaciones”.

⁴ <http://laborsta.ilo.org/applv8/data/isc97s.html>

ANEXO I.

Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-1958)⁶

Gran grupo 0. Trabajadores profesionales, técnicos y trabajadores asimilados

- 0-0. Arquitectos, ingenieros y agrimensores
- 0-1. Químicos, físicos, geólogos y otros especialistas en ciencias físicas
- 0-2. Biólogos, veterinarios, agrónomos y especialistas asimilados
- 0-3. Médicos, cirujanos y dentistas
- 0-4. Enfermeros y parteras
- 0-5. Especialistas y técnicos paramédicos no clasificados bajo otros epígrafes
- 0-6. Maestros y profesores
- 0-7. Sacerdotes y miembros asimilados de órdenes religiosas
- 0-8. Juristas
- 0-9. Artistas, escritores y trabajadores asimilados
- 0-X. Dibujantes y técnicos en ciencias físicas y ciencias aplicadas no clasificados bajo otros epígrafes
- 0-Y. Trabajadores profesionales, técnicos y trabajadores asimilados, otros

Gran grupo 1. Administradores, gerentes y directores

- 1-0. Administradores y funcionarios ejecutivos de la administración pública
- 1-1. Directores, gerentes y propietarios administradores

Gran grupo 2. Empleados de oficina

- 2-0. Ayudantes-contadores, tenedores de libros y cajeros
- 2-1. Taquígrafos y mecanógrafos
- 2-9. Empleados de oficina, otros

Gran grupo 3. Vendedores

- 3-0. Comerciantes propietarios, comercios al por mayor y al por menor
- 3-1. Agentes de seguros, agentes inmobiliarios, corredores de banco, agentes de venta de servicios y subastadores
- 3-2. Viajantes de comercio, representantes y comisionistas
- 3-3. Vendedores y trabajadores asimilados

Gran grupo 4. Agricultores, pescadores, cazadores, trabajadores forestales y asimilados

- 4-0. Agricultores y directores de explotaciones agrícolas
- 4-1. Trabajadores agrícolas no clasificados bajo otros epígrafes
- 4-2. Cazadores y trabajadores asimilados
- 4-3. Pescadores y trabajadores asimilados
- 4-4. Leñadores y otros trabajadores forestales

⁵ La otra clasificación que resguarda la OIT es Clasificaciones de lesiones profesionales. Esta y las otras Clasificaciones, fueron adoptadas en Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo.

⁶ Ver <http://laborsta.ilo.org/applv8/data/isco58s.html> al domingo 4 de enero 2009. Grandes grupos y subgrupos solamente: para más detalles ver OIT: *Clasificación internacional uniforme de ocupaciones* (primera edición, Ginebra, 1958).

Gran grupo 5. Mineros, canteros y trabajadores asimilados

5-0. Mineros y canteros

5-1. Perforadores de pozos y trabajadores asimilados

5-2. Apuradores de mineral

5-9. Peones de minas y canteras y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epígrafes

Gran grupo 6. Trabajadores de los transportes y comunicaciones

6-0. Oficiales de cubierta, oficiales maquinistas y prácticos (navegación marítima y fluvial)

6-1. Marineros de cubierta y de sala de máquinas (navegación marítima y fluvial), barqueros y bateleros

6-2. Pilotos de avión, mecánicos navegantes y navegadores aéreos

6-3. Maquinistas y fogoneros de locomotoras

6-4. Conductores (transportes por carretera)

6-5. Jefes de tren y guarda-frenos (ferrocarriles)

6-6. Inspectores, vigilantes, despachadores y controladores de tráfico (transportes)

6-7. Telefonistas, telegrafistas, manipuladores y especialistas asimilados de telecomunicaciones

6-8. Carteros y mensajeros

6-9. Trabajadores de los transportes y comunicaciones no clasificados bajo otros epígrafes

Gran grupo 7-8. Artesanos y trabajadores ocupados en los diversos procesos de producción y peones no clasificados bajo otros epígrafes

7-0. Hilanderos, tejedores, tejedores de punto, tintoreros y trabajadores asimilados

7-1. Sastres, cortadores, peleteros y trabajadores asimilados

7-2. Cortadores de cuero, hormeros y coreadores (excepto guantes y vestidos) y trabajadores asimilados

7-3. Fundidores, laminadores, trefiladores, moldeadores y trabajadores asimilados de la producción y del tratamiento de los metales

7-4. Mecánicos de precisión, relojeros, joyeros y trabajadores asimilados

7-5. Trabajadores de la fabricación de herramientas, mecánicos, fontaneros, soldadores, galvanizadores y trabajadores asimilados

7-6. Electricistas y trabajadores asimilados de electricidad y de electrónica

7-7. Carpinteros, armadores, ebanistas, toneleros y trabajadores asimilados

7-8. Pintores y empapeladores

7-9. Albañiles en piedra y ladrillo, yeseros y obreros de la construcción no clasificados bajo otros epígrafes

8-0. Cajistas, tipógrafos, operadores de prensas de impresión, grabadores, encuadernadores y trabajadores asimilados

8-1. Alfareros, operadores de hornos, moldeadores de vidrio y de arcilla y trabajadores asimilados

8-2. Molineros, panaderos, pasteleros, cerveceros y trabajadores asimilados de la producción de alimentos y bebidas

8-3. Trabajadores de la química y asimilados

8-4. Trabajadores del tabaco

8-5. Artesanos y trabajadores ocupados en los diversos procesos de producción y no clasificados bajo otros epígrafes

8-6. Empacadores, etiquetadores y trabajadores asimilados

8-7. Operadores de máquinas estacionarias y de equipos de excavación y de elevación y trabajadores asimilados

8-8. Cargadores de muelle y trabajadores asimilados del movimiento de carga

8-9. Peones no clasificados bajo otros epígrafes

Gran grupo 9. Trabajadores de los servicios, los deportes y las diversiones

9-0. Bomberos, policías, guardas y trabajadores asimilados

9-1. Mayordomos, cocineros, sirvientas y trabajadores asimilados

9-2. Mozos, cantineros y trabajadores asimilados

9-3. Trabajadores de los servicios de los inmuebles, limpiadores y trabajadores asimilados

9-4. Barberos, peluqueros, técnicos de institutos de belleza y trabajadores asimilados

9-5. Lavanderos, limpiadores en seco y planchadores

9-6. Atletas, deportistas y trabajadores asimilados

9-7. Fotógrafos y trabajadores asimilados

9-8. Embalsamadores y empresarios de pompas fúnebres

9-9. Trabajadores de los servicios, los deportes y las diversiones no clasificados bajo otros epígrafes

Gran grupo X. Trabajadores que no pueden ser clasificados según la ocupación

X-1. Trabajadores en busca de su primer empleo

X-2. Trabajadores que han declarado ocupaciones no identificables o las han descrito mal

X-3. Trabajadores que no han declarado ninguna ocupación

Fuerzas armadas. Miembros de las fuerzas armadas

Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO - 1968)⁷

Gran grupo 0/1 Profesionales, técnicos y trabajadores asimilados

- 0-1. Especialistas en ciencias físico-químicas y técnicos asimilados
- 0-2/3. Arquitectos, ingenieros y técnicos asimilados
- 0-4. Pilotos y oficiales de cubierta y oficiales maquinistas (aviación y marina)
- 0-5. Biólogos, agrónomos y técnicos asimilados
- 0-6/7. Médicos, odontólogos, veterinarios y trabajadores asimilados
- 0-8. Estadígrafos, matemáticos, analistas de sistemas y técnicos asimilados
- 0-9. Economistas
- 1-1. Contadores
- 1-2. Juristas
- 1-3. Profesores
- 1-4. Miembros del clero y asimilados
- 1-5. Autores, periodistas y escritores asimilados
- 1-6. Escultores, pintores, fotógrafos y artistas asimilados
- 1-7. Músicos, artistas, empresarios y productores de espectáculos
- 1-8. Atletas, deportistas y trabajadores asimilados
- 1-9. Profesionales, técnicos y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epígrafes

Gran grupo 2 Directores y funcionarios públicos superiores

- 2-0. Miembros de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública
- 2-1. Directores y personal directivo

Gran grupo 3 Personal administrativo y trabajadores asimilados

- 3-0. Jefes de empleados de oficinas
- 3-1. Agentes administrativos (administración pública)
- 3-2. Taquígrafos, mecanógrafos y operadores de máquinas perforadoras de tarjetas y cintas
- 3-3. Empleados de contabilidad, cajeros y trabajadores asimilados
- 3-4. Operadores de máquinas para cálculos contables y estadísticos
- 3-5. Jefes de servicios de transportes y de comunicaciones
- 3-6. Jefes de tren, controladores de coches-cama y cobradores
- 3-7. Carteros y mensajeros
- 3-8. Telefonistas y telegrafistas
- 3-9. Personal administrativo y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epígrafes

Gran grupo 4 Comerciantes y vendedores

- 4-0. Directores (comercio al por mayor y al por menor)
- 4-1. Comerciantes propietarios (comercio al por mayor y al por menor)

⁷ Ver <http://laborsta.ilo.org/applv8/data/isco68s.html> al domingo 04 de enero de 2008. Esta clasificación aprobada en 1987 por la 14.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, apareció en 1991. Se presentan solamente los *Grandes grupos* (clave de un dígito), *Subgrupos* (clave de dos dígitos). Los *Grupos unitarios* (clave de tres dígitos) y *Categorías profesionales* (clave de cinco dígitos) se pueden obtener en OIT: Clasificación Internacional Uniforme de ocupaciones, edición revisada, 1968 (Ginebra, 1970).

- 4-2. Jefes de ventas y compradores
- 4-3. Agentes técnicos de ventas, viajantes de comercio y representantes de fábrica
- 4-4. Agentes de seguros, agentes inmobiliarios, agentes de cambio y bolsa, agentes de venta de servicios a las empresas y subastadores
- 4-5. Vendedores, empleados de comercio y trabajadores asimilados
- 4-9. Comerciantes y vendedores no clasificados bajo otros epígrafes

Gran grupo 5 Trabajadores de los servicios

- 5-0. Directores (servicios de hostelería, bares y similares)
- 5-1. Gerentes propietarios (servicios de hostelería, bares y similares)
- 5-2. Jefes de personal de servidumbre
- 5-3. Cocineros, camareros, bármanes y trabajadores asimilados
- 5-4. Personal de servidumbre no clasificado bajo otros epígrafes
- 5-5. Guardianes de edificios, personal de limpieza y trabajadores asimilados
- 5-6. Lavanderos, limpiadores en seco y planchadores
- 5-7. Peluqueros, especialistas en tratamientos de belleza y trabajadores asimilados
- 5-8. Personal de los servicios de protección y de seguridad
- 5-9. Trabajadores de los servicios no clasificados bajo otros epígrafes

Gran grupo 6 Trabajadores agrícolas y forestales, pescadores y cazadores

- 6-0. Directores y jefes de explotaciones agrícolas
- 6-1. Explotadores agrícolas
- 6-2. Obreros agrícolas
- 6-3. Trabajadores forestales
- 6-4. Pescadores, cazadores y trabajadores asimilados

Gran grupo 7/8/9 Obreros no agrícolas, conductores de máquinas y vehículos de transporte y trabajadores asimilados

- 7-0. Contra maestres y capataces mayores
- 7-1. Mineros, canteros, sondistas y trabajadores asimilados
- 7-2. Obreros metalúrgicos
- 7-3. Obreros del tratamiento de la madera y de la fabricación de papel
- 7-4. Obreros de los tratamientos químicos y trabajadores asimilados
- 7-5. Hilanderos, tejedores, tintoreros y trabajadores asimilados
- 7-6. Obreros de la preparación, curtido y tratamiento de pieles
- 7-7. Obreros de la preparación de alimentos y bebidas
- 7-8. Obreros del tabaco
- 7-9. Sastres, modistos, peleteros, tapiceros y trabajadores asimilados
- 8-0. Zapateros y guarnicioneros
- 8-1. Ebanistas, operadores de máquinas de labrar madera y trabajadores asimilados
- 8-2. Labrantes y adornistas
- 8-3. Obreros de la labra de metales
- 8-4. Ajustadores-montadores e instaladores de maquinaria e instrumentos de precisión, relojeros y mecánicos (excepto electricistas)
- 8-5. Electricistas, electronicistas y trabajadores asimilados
- 8-6. Operadores de estaciones emisoras de radio y televisión y de equipos de sonorización y de proyecciones cinematográficas
- 8-7. Fontaneros, soldadores, chapistas, caldereros y preparadores y montadores de estructuras metálicas
- 8-8. Joyeros y plateros

- 8-9. Vidrieros, ceramistas y trabajadores asimilados
- 9-0. Obreros de la fabricación de productos de caucho y plástico
- 9-1. Confeccionadores de productos de papel y cartón
- 9-2. Obreros de las artes gráficas
- 9-3. Pintores
- 9-4. Obreros manufactureros y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epígrafes
- 9-5. Obreros de la construcción
- 9-6. Operadores de máquinas fijas y de instalaciones similares
- 9-7. Obreros de la manipulación de mercancías y materiales y de movimiento de tierras
- 9-8. Conductores de vehículos de transporte
- 9-9. Peones no clasificados bajo otros epígrafes

Gran grupo X Trabajadores que no pueden ser clasificados según la ocupación

- X-1. Personas en busca de su primer empleo
- X-2. Trabajadores que han declarado ocupaciones no identificables o insuficientemente descritas
- X-3. Trabajadores que no han declarado ninguna ocupación

Fuerzas armadas Miembros de las fuerzas armadas

Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO - 88)⁸

Gran grupo 1 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública y de empresas

- 11. Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública
 - 111. Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos
 - 112. Personal directivo de la administración pública
 - 113. Jefes de pequeñas poblaciones
 - 114. Dirigentes y administradores de organizaciones especializadas
- 12. Directores de empresa⁹
 - 121. Directores generales y gerentes generales de empresa
 - 122. Directores de departamentos de producción y operaciones
 - 123. Otros directores de departamentos
- 13. Gerentes de empresa¹⁰
 - 131. Gerentes de empresa

Gran grupo 2 Profesionales científicos e intelectuales

- 21. Profesionales de las ciencias físicas, químicas y matemáticas y de la ingeniería
 - 211. Físicos, químicos y afines
 - 212. Matemáticos, estadísticos y afines
 - 213. Profesionales de la informática
 - 214. Arquitectos, ingenieros y afines
- 22. Profesionales de las ciencias biológicas, la medicina y la salud
 - 221. Profesionales en ciencias biológicas y otras disciplinas relativas a los seres orgánicos
 - 222. Médicos y profesionales afines (excepto el personal de enfermería y partería)
 - 223. Personal de enfermería y partería de nivel superior
- 23. Profesionales de la enseñanza
 - 231. Profesores de universidades y otros establecimientos de la enseñanza superior
 - 232. Profesores de la enseñanza secundaria
 - 233. Maestros de nivel superior de la enseñanza primaria y preescolar
 - 234. Maestros e instructores de nivel superior de la enseñanza especial
 - 235. Otros profesionales de la enseñanza
- 24. Otros profesionales científicos e intelectuales
 - 241. Especialistas en organización y administración de empresas y afines
 - 242. Profesionales del derecho
 - 243. Archiveros, bibliotecarios, documentalistas y afines
 - 244. Especialistas en ciencias sociales y humanas
 - 245. Escritores, artistas creativos y ejecutantes
 - 246. Sacerdotes de distintas religiones

⁸ Se presentan Grandes grupos, subgrupos principales y subgrupos. Ver <http://laborsta.ilo.org/applv8/data/isco88s.html>

⁹ En este subgrupo principal se incluyen las personas que - en tanto que directores o personal directivo - dirigen una empresa u organismo que comprendan por lo menos tres o más directores.

¹⁰ En este subgrupo principal se incluyen las personas que ejercen la dirección de una empresa o de un organismo, por cuenta propia o de su propietario con la ayuda de solo un director y de asistentes subalternos.

Gran grupo 3 Técnicos y profesionales de nivel medio

31. Técnicos y profesionales de nivel medio de las ciencias físicas y químicas, la ingeniería y afines

- 311. Técnicos en ciencias físicas y químicas y en ingeniería
- 312. Técnicos en programación y control informáticos
- 313. Operadores de equipos ópticos y electrónicos
- 314. Técnicos en navegación marítima y aeronáutica
- 315. Inspectores de obras, seguridad y salud y control de calidad

32. Técnicos y profesionales de nivel medio de las ciencias biológicas, la medicina y la salud

- 321. Técnicos de nivel medio en ciencias biológicas, agronomía, zootecnia y afines
- 322. Profesionales de nivel medio de la medicina moderna y la salud (excepto el personal de enfermería y partería)
- 323. Personal de enfermería y partería de nivel medio
- 324. Practicantes de la medicina tradicional y curanderos

33. Maestros e instructores de nivel medio

- 331. Maestros de nivel medio de la enseñanza primaria
- 332. Maestros de nivel medio de la enseñanza preescolar
- 333. Maestros de nivel medio de la enseñanza especial
- 334. Otros maestros e instructores de nivel medio

34. Otros técnicos y profesionales de nivel medio

- 341. Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y comerciales
- 342. Agentes comerciales y corredores
- 343. Profesionales de nivel medio de servicios de administración
- 344. Agentes de las administraciones públicas de aduanas, impuestos y afines
- 345. Inspectores de policía y detectives
- 346. Trabajadores y asistentes sociales de nivel medio
- 347. Profesionales de nivel medio de actividades artísticas, espectáculos y deportes
- 348. Auxiliares laicos de los cultos

Gran grupo 4 Empleados de oficina

41. Oficinistas

- 411. Secretarios y operadores de máquinas de oficina
- 412. Auxiliares contables y financieros
- 413. Empleados encargados del registro de materiales y de transportes
- 414. Empleados de bibliotecas y servicios de correos y afines
- 419. Otros oficinistas

42. Empleados en trato directo con el público

- 421. Cajeros, taquilleros y afines
- 422. Empleados de servicios de información a la clientela

Gran grupo 5 Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados

51. Trabajadores de los servicios personales y de los servicios de protección y seguridad

- 511. Personal al servicio directo de los pasajeros
- 512. Personal de intendencia y de restauración
- 513. Trabajadores de los cuidados personales y afines
- 514. Otros trabajadores de servicios personales a particulares

- 515. Astrólogos, adivinadores y afines
- 516. Personal de los servicios de protección y seguridad
- 52. Modelos, vendedores y demostradores
 - 521. Modelos de modas, arte y publicidad
 - 522. Vendedores y demostradores de tiendas y almacenes
 - 523. Vendedores de quioscos y de puestos de mercado

Gran grupo 6 Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios y pesqueros

- 61. Agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias, forestales y pesqueras con destino al mercado
 - 611. Agricultores y trabajadores calificados de cultivos para el mercado
 - 612. Criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales para el mercado y afines
 - 613. Productores y trabajadores agropecuarios calificados cuya producción se destina al mercado
 - 614. Trabajadores forestales calificados y afines
 - 615. Pescadores, cazadores y tramperos
- 62. Trabajadores agropecuarios y pesqueros de subsistencia
 - 621. Trabajadores agropecuarios y pesqueros de subsistencia

Gran grupo 7 Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios

- 71. Oficiales y operarios de las industrias extractivas y de la construcción
 - 711. Mineros, canteros, pegadores y labrantes de piedra
 - 712. Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines
 - 713. Oficiales y operarios de la construcción (trabajos de acabado) y afines
 - 714. Pintores, limpiadores de fachadas y afines
- 72. Oficiales y operarios de la metalurgia, la construcción mecánica y afines
 - 721. Moldeadores, soldadores, chapistas, caldereros, montadores de estructuras metálicas y afines
 - 722. Herreros, herramentistas y afines
 - 723. Mecánicos y ajustadores de máquinas
 - 724. Mecánicos y ajustadores de equipos eléctricos y electrónicos
- 73. Mecánicos de precisión, artesanos, operarios de las artes gráficas y afines
 - 731. Mecánicos de precisión en metales y materiales similares
 - 732. Alfareros, operarios de cristalerías y afines
 - 733. Artesanos de la madera, tejidos, cuero y materiales similares
 - 734. Oficiales y operarios de las artes gráficas y afines
- 74. Otros oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios
 - 741. Oficiales y operarios del procesamiento de alimentos y afines
 - 742. Oficiales y operarios del tratamiento de la madera, ebanistas y afines
 - 743. Oficiales y operarios de los textiles y de la confección y afines
 - 744. Oficiales y operarios de las pieles, cuero y calzado

Gran grupo 8 Operadores de instalaciones y máquinas y montadores

- 81. Operadores de instalaciones fijas y afines
 - 811. Operadores de instalaciones mineras y de extracción y procesamiento de minerales
 - 812. Operadores de instalaciones de procesamiento de metales
 - 813. Operadores de instalaciones de vidriería, cerámica y afines

- 814. Operadores de instalaciones de procesamiento de la madera y de la fabricación de papel
- 815. Operadores de instalaciones de tratamientos químicos
- 816. Operadores de instalaciones de producción de energía y afines
- 817. Operadores de cadenas de montaje automatizadas y de robots industriales
- 82. Operadores de máquinas y montadores
 - 821. Operadores de máquinas para trabajar metales y productos minerales
 - 822. Operadores de máquinas para fabricar productos químicos
 - 823. Operadores de máquinas para fabricar productos de caucho y de material plástico
 - 824. Operadores de máquinas para fabricar productos de madera
 - 825. Operadores de máquinas de imprenta, encuadernación y fabricación de productos de papel
 - 826. Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero
 - 827. Operadores de máquinas para elaborar alimentos y productos afines
 - 828. Montadores
 - 829. Otros operadores de máquinas y montadores
- 83. Conductores de vehículos y operadores de equipos pesados móviles
 - 831. Maquinistas de locomotoras y afines
 - 832. Conductores de vehículos de motor
 - 833. Operadores de maquinaria agrícola móvil y de otras máquinas móviles
 - 834. Marineros de cubierta y afines

Gran grupo 9 Trabajadores no calificados

- 91. Trabajadores no calificados de ventas y servicios
 - 911. Vendedores ambulantes y afines
 - 912. Limpiabotas y otros trabajadores callejeros
 - 913. Personal doméstico y afines, limpiadores, lavaderos y planchadores
 - 914. Conserjes, lavadores de ventanas y afines
 - 915. Mensajeros, portadores, porteros y afines
 - 916. Recolectores de basura y afines
- 92. Peones agropecuarios, forestales, pesqueros y afines
 - 921. Peones agropecuarios, forestales, pesqueros y afines
- 93. Peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte
 - 931. Peones de la minería y la construcción
 - 932. Peones de la industria manufacturera
 - 933. Peones del transporte

Gran grupo 0 Fuerzas armadas

- 01 Fuerzas armadas
 - 011 Fuerzas armadas